

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y  
EXPANSION DE ENTIDADES FINANCIERAS -  
CREFI - 1 - 3

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Entidades Financieras a las entidades en funcionamiento con la calificación adecuada a las disposiciones de la Ley Nro.. 21.526, aplicando el siguiente nomenclador:

- Bancos Comerciales Públicos de la Nación
- Bancos Comerciales Públicos de Provincias
- Bancos Comerciales Públicos de Municipalidades
- Bancos Comerciales Privados Locales de Capital Nacional
- Bancos Comerciales Locales de Capital Extranjero
- Bancos Comerciales Sucursales Locales de Entidades Extranjeras
- Bancos de Inversión Públicos de Provincias
- Bancos de Inversión Privados Locales de Capital Nacional
- Bancos de Inversión Locales de Capital Extranjero
- Bancos Hipotecarios Públicos de la Nación
- Bancos de Desarrollo Públicos de la Nación
- Bancos de Desarrollo Públicos de Provincias
- Cajas de Ahorro Públicas de la Nación
- Compañías Financieras Privadas Locales de Capital Nacional
- Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y otros Inmuebles Privadas Locales de Capital Nacional
- Cajas de Crédito Privadas Locales de Capital Nacional

Oportunamente les remitiremos el texto ordenado de la mencionada Circular, como consecuencia de las modificaciones efectuadas, así como la nómina de todas las entidades financieras con su respectiva ubicación en el nomenclador consignado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo Daparte  
Gerente de Autorización  
de Entidades Financieras

Carlos Fagioli  
Subgerente General